



45 Notaría de Santiago

René Benavente Cash



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CVTA. otorgado el 27 de Febrero de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 6478 - 2017.-

Copia Digital



Documento Firmado Digitalmente por:
René Benavente Cash
Fecha: 21-03-2017
Notaría René Benavente Cash
Santiago de Chile



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456821566.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4677-123456821566.-

Nº Certificado: 123456821566.-
www.fojas.cl





RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago

REPERTORIO N° 6.478-2017

SANTA CLARA/ST.324

OT. 846.046



ado emitido
Firma
nica
da Ley N°
Autoacordado
Excmo Corte
na de Chile.-
Nº
821566
ue validez en
www.fojas.cl



COMPRAVENTA

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

-A-

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LA DEHESA 179 S.A.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintisiete de Febrero del año dos mil diecisiete, ante mí, **RENÉ BENAVENTE CASH**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: La sociedad **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LA DEHESA 179 S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones veintisiete mil sesenta y dos guión ocho, representada por don **RODRIGO FERNÁNDEZ RIESCO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos trece guión cuatro, y don **CLAUDIO STITCHKIN LITVAK**, chileno, casado, empresario, cédula de identidad número cuatro millones novecientos veintidós mil doscientos veintiocho guión nueve, todos domiciliados en esta ciudad, Avenida Presidente Riesco número tres mil ciento cincuenta y uno,

1 comuna de Las Condes, Santiago, por una parte, en adelante indistintamente "la
2 vendedora"; y por la otra, **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II**
3 **LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos
4 veintisiete mil quinientos treinta y cuatro guión cinco, representada según se
5 acreditará por don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, soltero,
6 ingeniero comercial, cédula de identidad número seis millones doscientos cuarenta
7 y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión k, ambos domiciliados en calle Estoril
8 número cincuenta, oficina número setecientos trece, comuna de Las Condes,
9 Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente "la compradora"; los
10 comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas
11 antes citadas y exponen: **PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD.**
12 **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LA DEHESA 179 S.A.** es dueña del
13 macrolote uno B- Uno A dos, del plano de subdivisión del lote uno B- uno A
14 del loteo respectivo, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, que
15 según sus títulos y certificado de deslindes, deslinda: **Norte:** Tramo N-K de
16 sesenta y cinco coma treinta y nueve metros, con Avenida Monseñor Escrivá
17 de Balaguer. **Sur:** Tramo O-M de cincuenta y cuatro coma cero uno metros,
18 con parte del lote tres A; tramo V'- U' de uno coma sesenta y cinco metros;
19 tramo T'- S' de uno coma sesenta y cinco metros y tramo R'- Q' de seis
20 coma cuarenta y cinco metros, todos con Macrolote uno B - uno A uno de la
21 misma subdivisión. **Oriente:** Tramo M - L de veintinueve coma veintidós
22 metros, con calle David Ben- Guión y Tramo L - K de treinta y uno coma cero
23 tres metros, con Área Verde Pública. **Poniente:** Tramo N - N' de nueve
24 coma cincuenta y seis metros; Tramo N' - V' de diecisiete coma noventa y
25 cuatro metros; Tramo U' - T' de siete coma trece metros; Tramo S' - R' de
26 seis coma ochenta y cinco metros y Tramo Q' - O de dieciocho coma sesenta
27 y nueve metros, todos con Macrolote uno B - uno A uno de la misma
28 subdivisión. Adquirió la referida propiedad por compra a la sociedad
29 **INMOBILIARIA LA CABANA S.A.**, según consta de la escritura pública otorgada
30 con fecha cinco de Septiembre del año dos mil doce en la Notaría de Santiago de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456821566
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 don René Benavente Cash. El título rola inscrito a fojas setenta y tres mil
2 cuatrocientos nueve número ciento once mil seiscientos noventa y siete del
3 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago
4 correspondiente al año dos mil doce. **SEGUNDO:** En el inmueble singularizado la
5 parte vendedora desarrolló el segundo edificio de un proyecto inmobiliario de dos
6 Edificios denominado Puertas de la Dehesa formado por el "Edificio Puertas de la
7 Dehesa I" y el "Edificio Puertas de la Dehesa II". INMOBILIARIA Y
8 CONSTRUCTORA LA DEHESA 179 S.A., encomendó a la empresa Constructora
9 Nahmias Limitada mediante un contrato de suma alzada, celebrado por
10 instrumento privado de fecha cuatro de Febrero del año dos mil trece, la
11 construcción del Edificio II, todo de conformidad a la Ley diecinueve mil quinientos
12 treinta y siete, publicada en el Diario Oficial del dieciséis de Diciembre del año mil
13 novecientos noventa y siete, sobre Copropiedad Inmobiliaria y sus modificaciones
14 y al Decreto con Fuerza de Ley número dos del año mil novecientos cincuenta y
15 nueve. El proyecto inmobiliario Puertas de la Dehesa se construyó en conformidad
16 al proyecto arquitectónico desarrollado por la empresa A cuatro Arquitectos, y de
17 acuerdo al Permiso de Edificación número ciento cincuenta y cinco, otorgado por
18 la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, con fecha
19 dieciséis de Noviembre del año dos mil nueve, inicialmente otorgado a Inmobiliaria
20 La Cabaña S.A. y cedido a la vendedora, modificado por las siguientes
21 resoluciones emanadas de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Lo
22 Barnechea: a) Resolución Sección Décima Tercera número cero cuarenta y cuatro
23 / diez, de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez; b) Resolución Sección
24 Décima Tercera número cero noventa y cinco / once, de fecha ocho de junio del
25 año dos mil once; c) Resolución número doscientos setenta y nueve, de fecha
26 veintisiete de diciembre del año dos mil once; d) Resolución Sección Décima
27 Tercera número cero ochenta / doce de fecha veintiséis de Marzo de dos mil doce;
28 e) Resolución Sección Décima Tercera número ciento setenta y dos/ dos mil doce,
29 de fecha diecinueve de julio de dos mil doce; f) Resolución número ciento ochenta
y dos de fecha trece de Agosto del año dos mil catorce; g) Resolución Sección

1 Décima Tercera número cero veinticuatro, de fecha veintiséis de enero de dos mil
2 quince; h) Resolución Sección Décima Tercera número cero cincuenta y ocho, de
3 fecha veinte de febrero de dos mil quince. La Recepción Definitiva del Edificio
4 Puertas de la Dehesa II, consta del certificado número cero setenta de fecha
5 quince de Abril del año dos mil quince, otorgado por la Dirección de Obras
6 Municipales de la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea. El Certificado de
7 Copropiedad Inmobiliaria número cero doce de fecha diecinueve de Junio del año
8 dos mil quince, que acoge el Edificio Puertas de la Dehesa II antes mencionado a
9 la Ley número diecinueve mil quinientos treinta y siete, fue otorgado por la misma
10 Dirección de Obras Municipales y archivado conjuntamente con los planos de
11 Copropiedad Inmobiliaria bajo los números cuatro mil novecientos veinte y cuatro
12 mil novecientos veinte A a la F, con fecha diecisiete de Julio de dos mil quince en
13 el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El Reglamento de Copropiedad del
14 Edificio fue otorgado en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, con
15 fecha veintiséis de Enero del año dos mil quince modificado por las escrituras de
16 fecha once de Marzo, dieciséis de Abril y catorce de Mayo del año dos mil quince,
17 ante el mismo Notario, que fueron inscritos a fojas siete mil setenta y cuatro
18 número ocho mil trescientos doce; fojas dieciséis mil ochocientos veintiocho
19 número diecinueve mil quinientos treinta y ocho; fojas veintitrés mil novecientos
20 noventa número veintisiete mil setecientos diez y fojas veintiocho mil quinientas
21 veintidós número treinta y dos mil novecientos trece respectivamente, en el
22 Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de
23 Santiago del año dos mil quince. El **EDIFICIO PUERTAS DE LA DEHESA II**, tiene
24 su acceso por **Avenida San Josémaría Escrivá de Balaguer número trece mil**
25 **ciento cinco**; constará de trece pisos y cinco subterráneos en los cuales existirán
26 doscientas dos oficinas, cuatro locales comerciales, ciento noventa y ocho
27 bodegas, trescientos sesenta estacionamientos más cuarenta y cuatro
28 estacionamientos de visitas en el primer piso y veinte en el quinto subterráneo
29 más cuatro estacionamientos para camiones en el primer piso y treinta y dos
30 polígonos de uso y goce exclusivo. Todos estos documentos son conocidos de la



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456821566
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



parte compradora. Se deja constancia que Fotocopias del Certificado de Recepción Final número cero setenta, de fecha quince de Abril del año dos mil quince; del Certificado de Copropiedad Inmobiliaria número cero doce de fecha diecinueve de Junio del año dos mil quince, y del Certificado de número Folio cero cero cinco cuatro cinco /dos mil trece de fecha veinte de Marzo del año dos mil trece, todos emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, se encuentran protocolizados en la Notaría de don René Benavente Cash con fecha veintidós de Julio del año dos mil quince, bajo el Repertorio número veintinueve mil doscientos sesenta y ocho - dos mil quince; documentos todos que el notario infrascrito ha tenido a la vista.

TERCERO: VENTA. Por este acto e instrumento **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LA DEHESA 179 S.A.**, debidamente representada según se indica en la comparecencia, vende, cede y transfiere a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, para quien compra, acepta y adquiere su representante individualizado en la comparecencia, las bodegas número ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta y ocho, ciento sesenta y ciento sesenta y tres; y los estacionamientos número mil setenta y seis, mil setenta y siete, mil noventa y seis, mil noventa y ocho; todos del primer subterráneo del Edificio Puertas de La Dehesa II, con acceso por **Avenida San Josémaría Escrivá de Balaguer** número trece mil ciento cinco, de la comuna de Lo Barnechea; según certificado de número antes señalado. Se comprende en la venta, los derechos en los bienes comunes que al comprador correspondan en proporción a lo comprado en unión de los otros compradores y futuros adquirentes, todo de conformidad a lo señalado en la Ley diecinueve mil quinientos treinta y siete y en el Reglamento de Copropiedad del Edificio.

CUARTO: PRECIO. El precio total de la compraventa de los inmuebles singularizados en la cláusula precedente, es la cantidad de dos mil doscientos sesenta y siete coma cuatro mil ochocientas siete **Unidades de Fomento, Impuesto al Valor Agregado incluido**, cantidad que el comprador paga en este acto, al contado, declarando la vendedora recibirlo a su entera satisfacción. Las



ado emitido
Firma
nica
da Ley N°
Autoacordado
Exma Corte
na de Chile-
Nº
821566
que validad
www.notaria.cl





Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Exma Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456821566
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 partes declaran que el precio se encuentra íntegramente pagado y renuncian en
2 este mismo acto a la acción resolutoria. Las partes dejan constancia que para él
3 sólo efecto de la presente compraventa, han valorizado cada uno de los inmuebles
4 que se transfieren como sigue: (i) La bodega número ciento cincuenta y cinco en
5 la cantidad de **veinticuatro coma siete mil setecientos setenta y dos** Unidades
6 de Fomento, Impuesto al Valor Agregado incluido; (ii) La bodega número ciento
7 cincuenta y ocho en la cantidad de **treinta y cuatro coma mil ochocientas**
8 **treinta y dos** Unidades de Fomento, Impuesto al Valor Agregado incluido; (iii) La
9 bodega número ciento sesenta en la cantidad de **treinta y cuatro coma mil**
10 **ochocientas treinta y dos** Unidades de Fomento, Impuesto al Valor Agregado
11 incluido y, (iv) La bodega número ciento sesenta y tres en la cantidad de **treinta y**
12 **tres coma nueve mil novecientos noventa y siete** Unidades de Fomento,
13 Impuesto al Valor Agregado incluido. (v) El estacionamiento número mil setenta y
14 seis en la cantidad de **quinientos treinta y ocho coma cero quinientos noventa**
15 **y cuatro** Unidades de Fomento, Impuesto al Valor Agregado incluido; (vi) El
16 estacionamiento número mil setenta y siete en la cantidad de **quinientos treinta y**
17 **ochos coma cero quinientos noventa y cuatro** Unidades de Fomento, Impuesto al
18 Valor Agregado incluido; (vii) El estacionamiento número mil noventa y seis en la
19 cantidad de **quinientos treinta y dos coma mil noventa y tres** Unidades de
20 Fomento, Impuesto al Valor Agregado incluido y, (viii) El estacionamiento número
21 mil noventa y ocho en la cantidad de **quinientos treinta y dos coma mil noventa y**
22 **tres** Unidades de Fomento, Impuesto al Valor Agregado incluido. **QUINTO: FORMA**
23 **EN QUE SE EFECTÚA LA VENTA.** La venta se hace ad-corpus, en el estado en
24 que se encuentra lo vendido, y que el comprador declara conocer y aceptar, con sus
25 derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, sin más gravamen
26 que el Reglamento de Copropiedad, y sus modificaciones, aludido en la cláusula
27 PRIMERO, que la parte compradora declara conocer y aceptar, libre de todo
28 gravamen, prohibiciones, embargo o litigios pendientes, con sus contribuciones
29 fiscales y municipales y demás servicios al día. El comprador declara que conoce el
30 estado de la propiedad, que la ha recibido a su satisfacción y la vendedora se



1 obliga a responder del saneamiento de la evicción en conformidad a la Ley.

2 **SEXTO: ENTREGA.** La entrega material de los inmuebles se efectúa en este acto,
3 a entera satisfacción de la parte compradora. Desde esta fecha son de su cargo el
4 pago de los gastos comunes, consumos diversos, contribuciones de bienes raíces,
5 fondos operacionales y demás obligaciones contenidas en el Reglamento de
6 Copropiedad del Edificio, que se obliga a respetar en todas sus partes. **SEPTIMO:**

7 **FINIQUITO.** Las partes vendedora y compradora declaran que con la suscripción
8 de esta escritura, se ha dado cumplimiento íntegro a la promesa de compraventa y
9 a cualquier otro pacto privado que se hubiere celebrado entre ellas con
10 anterioridad a esta fecha, en relación a los inmuebles en referencia, otorgándose
11 en consecuencia el más amplio y total finiquito. **OCTAVO: DECLARACIONES**

12 **DEL COMPRADOR.** La parte compradora declara conocer y aceptar lo siguiente:

13 Uno) Que al firmar la presente compraventa pasarán a ser de su cargo los gastos
14 comunes particulares del Edificio que correspondan a las unidades adquiridas y a
15 los espacios cuyos derecho de uso y goce corresponde en forma exclusiva a la
16 parte compradora. Dos) Que conoce cabalmente las condiciones de publicidad por
17 las cuales fueron ofrecidos los inmuebles objeto del presente contrato, y
18 manifiesta su plena conformidad por la concordancia entre dichas condiciones y
19 las características especiales de los inmuebles que adquiere en virtud del presente
20 instrumento. A mayor abundamiento, declara expresamente que éstos se ajustan
21 en todo a las condiciones ofrecidas en la referida publicidad. Se hace presente
22 que las condiciones ofrecidas en la publicidad de las propiedades que se están
23 vendiendo, se entienden incorporadas al presente contrato. Tres) Que conoce,
24 acepta y se obliga a respetar el Reglamento de Copropiedad y sus modificaciones.

25 Cuatro) Que no serán imputables a la vendedora los defectos o fallas que
26 presenten los elementos que integran los inmuebles objeto del presente contrato,
27 que sean producto del trabajo de adecuación, ampliación o transformación
28 efectuados por la parte compradora con posterioridad a la adquisición de los
29 inmuebles; los derivados de un uso inadecuado o los que sean producto del
30 desgaste natural de aquellos componentes que por su naturaleza o estándar,



ado emitido
Firma

ica
Ley N°
Autoacordado

exma Corte
a de Chile.
N°

21566

e y de

l de

posean una vida útil inferior a cinco años. **NOVENO: DECLARACIONES DE LA VENDEDORA.** A los fines dispuestos en la Ley número diecinueve mil cuatrocientos setenta y dos, modificada por la Ley número veinte mil setecientos tres, se deja constancia que los profesionales responsables del "**Edificio Puertas de La Dehesa II**", son: **ARQUITECTO:** don Cristián Valdivieso Ruiz Tagle, cédula de identidad número ocho millones quinientos treinta mil setecientos treinta y ocho guión k, en representación de A cuatro Arquitectos Limitada, Rol Único Tributario número setenta y siete millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos diez guión uno, domiciliado en calle don Carlos número tres mil doscientos veintisiete, oficina D, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.- **REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA:** don José Ramiro Castro P., cédula de identidad número siete millones setecientos mil seiscientos treinta y ocho guión nueve, en representación de ERRE AL CUBO Arquitectos S.A., Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta guión k, domiciliado en calle Eduardo Márquez número tres mil novecientos treinta y siete, oficina número mil ciento siete, comuna de Vitacura, Región Metropolitana.- **CONSTRUCTOR:** don Andrés Nahmías Kiguel, cédula de identidad número seis millones seiscientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y ocho guión seis, en representación de Constructora Nahmías LTDA., Rol Único Tributario número setenta y siete millones ciento veinticuatro mil novecientos guión cero, domiciliado en calle Badajoz número ciento treinta, oficina número mil ochocientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.- **INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA (ITO):** No hubo inspección de obra.- **PROYECTO DE CALCULO:** don Leopoldo Breschi Godoy, cédula de identidad número seis millones seiscientos mil catorce guión uno, en representación de VMB Ingeniería Estructural LTDA. Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos catorce mil doscientos cuarenta guión seis, domiciliado en Avenida Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, oficina número cuatrocientos siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.- **REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO:** don Mario Guendelman Bedrak, cédula de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile-
Cert N°
123456821566
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 identidad número siete millones diecinueve mil ciento ochenta guión seis, en
2 representación de IEC Ingeniería S.A., Rol Único Tributario número noventa y seis
3 millones seiscientos veinte mil cuatrocientos guión uno, domiciliado en Avenida
4 Pedro de Valdivia número tres mil seiscientos cincuenta y cuatro, comuna de
5 Ñuñoa, Región Metropolitana.- **PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS:**
6 don Jaime Vivanco Garcés, cédula de identidad número cinco millones
7 novecientos veintisiete mil ciento setenta guión nueve, en representación de
8 Instalaciones Sanitarias y Calefacción LTDA. Rol Único Tributario número setenta
9 y ocho millones sesenta mil ciento sesenta guión cuatro, domiciliado en calle
10 Huascar número mil trescientos ochenta y siete, comuna de Providencia, Región
11 Metropolitana.- **PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** don Marco
12 Antonio Castelli Sepúlveda, cédula de identidad número diez millones doscientos
13 sesenta mil trescientos guión uno, en representación de Grupo Eléctrico Ingeniería
14 S.P.A., Rol Único Tributario número setenta y seis millones diez mil setecientos
15 cuarenta y nueve guión dos, domiciliado en calle Las Siemprevivas número seis
16 mil trescientos cuarenta y dos, Block, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región
17 Metropolitana.- **PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA:** don Carlos Barlupo
18 Roccagliati, cédula de identidad número ocho millones quinientos cincuenta y
19 nueve mil ochenta y uno guión dos, en representación de Constructora Nahmías
20 LTDA., Rol Único Tributario número setenta y siete millones ciento veinticuatro mil
21 novecientos guión cero, domiciliado en calle Badajoz número ciento treinta, oficina
22 número mil ochocientos un, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.-
23 **DECIMO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.** El presente contrato se
24 encuentra gravado con el impuesto al Valor Agregado, conforme a lo previsto en el
25 artículo segundo, número uno y tres, del Decreto Ley ochocientos veinticinco
26 sobre impuesto a las Ventas y Servicios. **DECIMO PRIMERO: GASTOS Y**
27 **DERECHOS.** Los derechos notariales y los gastos de inscripciones conservatorias
28 serán de cargo de la compradora. **DECIMO SEGUNDO: MANDATO.** Por el
29 presente instrumento, la parte vendedora y compradora comparecientes confieren
30 a doña Elizabeth Cabello Cártel, poder especial gratuito e irrevocable, en los



do emitido
Firma
nica
da Ley N°
Autoacordado
xma Corte
a de Chile.
N°
21566
e validez de
www.fojas.cl



1 términos del artículo número doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio,
2 para que ésta pueda concurrir a suscribir en sus nombres y representación, uno o
3 más instrumentos públicos, privados o minutas que correspondan, con el único fin
4 y objeto de solucionar íntegramente cualquier eventual reparo u objeción, en
5 relación con las inscripciones que corresponda efectuar en mérito al contrato y sus
6 términos que da cuenta esta escritura, ya sea para rectificar y obtener la correcta
7 singularización de la propiedad objeto de este contrato, de acuerdo a sus títulos
8 y/o antecedentes técnicos-legales anteriores o actuales, o para obtener la correcta
9 individualización de las partes, de sus mandatarios o apoderados y/o de las citas
10 de inscripciones conservatorias. La mandataria queda facultada por los mandantes
11 para requerir del Conservador de Bienes Raíces y de los organismos públicos que
12 sean competentes, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y aclaraciones
13 que sean procedentes solicitar en mérito a lo señalado. **DECIMO TERCERO:**

14 **INSCRIPCIONES.** Se faculta al portador de copia autorizada del presente contrato
15 para requerir del Conservador de Bienes Raíces las inscripciones,
16 subinscripciones, anotaciones marginales, certificados y en general cualquier otra
17 actuación que fuere necesaria practicar y que se deriven de este contrato.

18 **DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y PERSONERÍAS.** Las partes fijan domicilio en
19 Santiago, prorrogando competencia para ante sus Tribunales. La personería de los
20 representantes de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LA DEHESA 179 S.A.**,
21 consta en escritura pública de fecha veintiuno de Septiembre del año dos mil diez,
22 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. La aprobación de
23 la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad vendedora consta en escritura
24 pública de fecha veinte de Mayo de dos mil quince, otorgada ante el Notario de
25 Santiago don René Benavente Cash, la que no se inserta por ser conocida de las
26 partes y del Notario que autoriza. La personería de don **ENRIQUE ALEJANDRO**
27 **CABO OSMER**, para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA**
28 **CLARA II LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha doce de septiembre de
29 dos mil trece, otorgada en la notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, la
30 que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza En

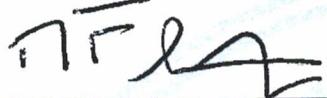


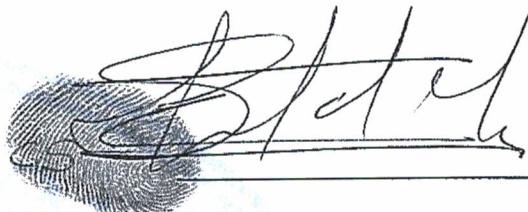
Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456821566
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



comprobante y previa lectura, así lo otorgan los comparecientes con el Notario que
1 autoriza. Se da copia. DOY FE.





8 pp. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LA DEHESA 179 S.A.

10 pp. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

19 **Adicionando a la escritura: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** Se deja constancia
20 que el Notario infrascrito se le exhibió la **Factura: N°393** de fecha 27 de Febrero de
21 2017, extendida por **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LA DEHESA 179 S.A.**, R.U.T.:
22 76.027.062-8, a nombre de **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II**
23 **LIMITADA**, C.I. N°76.327.534-5, por la siguiente suma total: \$59.832.898.-, la cual se
24 encuentra afecta a I.V.A. conforme a la Ley N°18.630 relativa al objeto de este contrato.-

25 **CONTRIBUCIONES:** "tesoreria.cl Certificado de Deuda. Nombre: INM. Y CONST. LA
26 DEHESA 179 S.A. Dirección: AV J E BALAGUER 13105 BD 155. Comuna: LO
27 BARNECHEA. Rol: 332 - 02379 - 215. ESTE ROL (LO BARNECHEA 332 - 02379 -
28 215) NO REGISTRA DEUDA. Fecha de Emisión del Certificado: 20 - 03 - 2017.".-

28 **Conforme.- CONTRIBUCIONES:** "tesoreria.cl Certificado de Deuda. Nombre: INM. Y
29 CONST. LA DEHESA 179 S.A. Dirección: AV J E BALAGUER 13105 BD 158. Comuna:
30

31 6478-2017
32 02-2017
33 . 241.0016



1 LO BARNECHEA. Rol: 332 – 02379 – 218. ESTE ROL (LO BARNECHEA 332 – 02379
2 – 218) NO REGISTRA DEUDA. Fecha de Emisión del Certificado: 20 – 03 - 2017.".-
3 Conforme.- **CONTRIBUCIONES:** "tesoreria.cl Certificado de Deuda. Nombre: INM. Y
4 CONST. LA DEHESA 179 S.A. Dirección: **AV J E BALAGUER 13105 BD 160.** Comuna:
5 LO BARNECHEA. Rol: 332 – 02379 – 220. ESTE ROL (LO BARNECHEA 332 – 02379
6 – 220) NO REGISTRA DEUDA. Fecha de Emisión del Certificado: 20 – 03 - 2017.".-
7 Conforme.- **CONTRIBUCIONES:** "tesoreria.cl Certificado de Deuda. Nombre: INM. Y
8 CONST. LA DEHESA 179 S.A. Dirección: **AV J E BALAGUER 13105 BD 163.** Comuna:
9 LO BARNECHEA. Rol: 332 – 02379 – 223. ESTE ROL (LO BARNECHEA 332 – 02379
10 – 223) NO REGISTRA DEUDA. Fecha de Emisión del Certificado: 20 – 03 - 2017.".-
11 Conforme.- **CONTRIBUCIONES:** "tesoreria.cl Certificado de Deuda. Nombre: INM. Y
12 CONST. LA DEHESA 179 S.A. Dirección: **AV J E BALAGUER 13105 BX 1076.**
13 Comuna: LO BARNECHEA. Rol: 332 – 02379 – 252. ESTE ROL (LO BARNECHEA 332
14 – 02379 – 252) NO REGISTRA DEUDA. Fecha de Emisión del Certificado: 20 – 03 -
15 2017.".- Conforme.- **CONTRIBUCIONES:** "tesoreria.cl Certificado de Deuda. Nombre:
16 INM. Y CONST. LA DEHESA 179 S.A. Dirección: **AV J E BALAGUER 13105 BX 1077.**
17 Comuna: LO BARNECHEA. Rol: 332 – 02379 – 253. ESTE ROL (LO BARNECHEA 332
18 – 02379 – 253) NO REGISTRA DEUDA. Fecha de Emisión del Certificado: 20 – 03 -
19 2017.".- Conforme.- **CONTRIBUCIONES:** "tesoreria.cl Certificado de Deuda. Nombre:
20 INM. Y CONST. LA DEHESA 179 S.A. Dirección: **AV J E BALAGUER 13105 BX 1096.**
21 Comuna: LO BARNECHEA. Rol: 332 – 02379 – 263. ESTE ROL (LO BARNECHEA 332
22 – 02379 – 263) NO REGISTRA DEUDA. Fecha de Emisión del Certificado: 20 – 03 -
23 2017.".- Conforme.- **CONTRIBUCIONES:** "tesoreria.cl Certificado de Deuda. Nombre:
24 INM. Y CONST. LA DEHESA 179 S.A. Dirección: **AV J E BALAGUER 13105 BX 1098.**
25 Comuna: LO BARNECHEA. Rol: 332 – 02379 – 265. ESTE ROL (LO BARNECHEA 332
26 – 02379 – 265) NO REGISTRA DEUDA. Fecha de Emisión del Certificado: 20 – 03 -
27 2017.".- Conforme.- Santiago, 20 de Marzo de 2017.- DOY FE.-



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456821566
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

